

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
RESPECTO DEL PROYECTO FOLIO
442209, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS,
CONVOCATORIA 2018, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

EXENTA N° 501 *28.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 905, de 2017, de este Servicio, que aprueban bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 555, de 2017, que formaliza postulaciones fuera de bases; en la Resolución Exenta N° 92, de 2018, que resuelve reposiciones, ambas de la Dirección Regional del Maule y dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018; y en el memorando interno N° 48, de 2018, de la Dirección Regional del Maule, que eleva antecedentes del recurso jerárquico.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinaran el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si estas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que según lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de

Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 905, de 2017, de este Servicio.

Que una vez concluida la etapa de admisibilidad, la Dirección Regional del Maule constató que el proyecto folio N° 442209 se encontraba fuera de bases, dado que el fondo y la línea elegida no eran pertinentes con el proyecto postulado, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 555, de 2017, de la mencionada Dirección Regional.

Que mediante presentación de fecha 22 de diciembre de 2017, el responsable dedujo recurso de reposición con jerárquico en subsidio contra la Resolución Exenta N° 555, de 2017, el que fue finalmente desestimado por la Dirección Regional del Maule, mediante Resolución Exenta N° 92, de 2018.

Que el suscrito comparte el criterio empleado por la Dirección Regional del Maule para declarar fuera de bases el proyecto folio N° 442209, toda vez que, como indica el responsable en su Ficha Única de Postulación, el proyecto consiste en una muestra escolar de cine indígena, sin embargo, y de conformidad a las bases de concurso, el ámbito audiovisual no está contemplado dentro de las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, disponiéndose expresamente en el apartado 3.3 *Objetivo de la Convocatoria* que "no se considerarán proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo de Fomento de la Música Nacional, al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo de Fomento del Libro y la Lectura (...) Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas y ámbitos no cubiertos por este Fondo", razón por la cual este recurso debe ser desestimado.

Que de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista, el informe jerárquico de la Dirección Regional del Maule, los considerandos anteriormente señalados y en cumplimiento del procedimiento administrativo, el suscrito debe resolver el presente recurso jerárquico deducido en subsidio del recurso de reposición, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico deducido en subsidio del recurso de reposición, por la Universidad Católica del Maule, responsable del proyecto folio N° 442209, titulado "1° Muestra Escolar Cine Indígena Tralka Trueno", deducido en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, en las cuentas de correo señaladas en la distribución del presente acto administrativo. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento. Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628, omítase, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos



electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el mencionado sitio web.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten signature]

**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



CVV
Resol N° 6-0232 -.

- Distribución:
Gabinete Ministro Presidente
Gabinete Subdirección Nacional
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
Dirección Regional del Maule
Responsable Universidad Católica del Maule, en los correos electrónicos: [REDACTED]